

CIRCULAR No. 021 | 17|SEP| 2018

**CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA
MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de Crédito Gobernación de Risaralda – Bancóldex, para Micros y Pequeñas Empresas.

Con el fin de apoyar la actividad de las micros y pequeñas empresas y contribuir a su crecimiento, Bancóldex y La Gobernación de Risaralda ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, Dos mil ochocientos setenta millones de pesos (COP 2.870.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por La Gobernación de Risaralda.

CIRCULAR No. 021 | 17 | SEP | 2018

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 2

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos, ubicadas en el Departamento de Risaralda.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.

Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2018, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$390.621.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$390.621.000 hasta \$3.906.210.000.

CIRCULAR No. 021 | 17 |SEP| 2018

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 3

A. Subcupo para micros y pequeñas empresas:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente Dos mil quinientos treinta millones de pesos (COP2.530.000.000)
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Microempresas: Hasta cincuenta millones de pesos (COP50.000.000) Pequeña empresa: Hasta cien millones de pesos (COP100.000.000)
PLAZO	Hasta tres (3) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales ó semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre ó semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 021 | 17 | SEP | 2018

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 4

B. Subcupo para actividades de emprendimiento

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente trescientos cuarenta millones de pesos (COP340.000.000).
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta veinte millones de pesos (COP20.000.000).
PLAZO	Hasta tres (3) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+1% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación de Risaralda, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 021 | 17 | SEP | 2018

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA
MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 5

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento, deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente